

Artículo

# Breve diagnóstico sobre la oferta académica para la formación de los profesionales del Derecho en México

## *Brief diagnosis of the academic offerings in professional legal training in Mexico*

Pedro Hernández Santiago

*Dirección de Órganos Colegiados de la ANUIES, Ciudad de México, México*

Recibido el 2 de febrero de 2016; aceptado el 4 de octubre de 2016

Disponible en Internet el 22 de febrero de 2017

---

### Resumen

En los últimos meses la formación de abogados en México ha cobrado especial relevancia por varias razones: a) se han hecho más notables las debilidades del sistema de justicia de nuestro país; b) en 2008 y 2011 se reformaron artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia penal, seguridad pública y derechos humanos; c) el poder legislativo del país ha insistido en la regulación del ejercicio de profesiones como el Derecho, y d) muy recientemente, el Ejecutivo Federal publicó los resultados del diagnóstico y propuestas para fortalecer la justicia cotidiana. En esos proyectos, reformas e iniciativas se ha cuestionado el papel de las IES; sin embargo, se tiene la impresión de que en el debate existe poca información sistematizada sobre la oferta educativa para la formación de los profesionales del Derecho. Este escrito tiene como propósito proponer una caracterización analítica al respecto: ¿Dónde se forman? ¿En qué instituciones y modalidades? ¿Con qué garantías de calidad?

© 2016 Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior A.C. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

*Palabras clave:* Oferta académica; Profesionales del Derecho; Programas; Instituciones y matrícula de Derecho

### Abstract

In recent months, the training of lawyers in Mexico has become particularly relevant for various reasons: a) increasing evidence surrounding the weaknesses of the Mexican justice system; b) new constitutional reforms were enacted between 2008 and 2011 in the areas of criminal justice, public security and human rights; c) the country's legislative branch has imposed new regulations on professions such as lawyers,

---

*Correos electrónicos:* [pedro.hernandez@anuies.mx](mailto:pedro.hernandez@anuies.mx), [pedro\\_mx\\_hs@hotmail.com](mailto:pedro_mx_hs@hotmail.com)

<http://dx.doi.org/10.1016/j.resu.2016.10.003>

0185-2760/© 2016 Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior A.C. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

and d) the federal government recently published the results of a diagnosis of the criminal justice system and presented proposals designed to strengthen its daily operations. In light of these reforms, some initiatives and projects have questioned the role of higher education institutions. However, there appears to be little systematic information regarding educational provision for the training of legal professionals. This paper aims to provide an analytic overview of the following issues: where legal professionals are studying; in which institutions and programs, and what, if any, quality assurance mechanisms are in place.

© 2016 Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior A.C. This is an open access article under the CC BY-NC-ND license (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

*Keywords:* Academic offerings; Legal professionals; Programs; Institutions and law enrollment

---

## Introducción

En los últimos meses la formación de abogados en México ha cobrado especial relevancia en los ámbitos académico, legislativo y gubernamental. En primer lugar, porque se han hecho más notables las debilidades del sistema de justicia de nuestro país, cuyas manifestaciones se aprecian en los altos índices de impunidad y de violación de los derechos humanos. En segundo término, porque en 2008 y 2011 se reformaron artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia penal y seguridad pública, así como de protección de derechos humanos, respectivamente (DOF, 2008 y 2011). Asimismo, el poder legislativo del país ha insistido en la regulación del ejercicio profesional mediante iniciativas que buscan la obligatoriedad de la certificación y de la colegiación de profesiones como el Derecho, y muy recientemente el Ejecutivo Federal convocó a mesas de trabajo para diseñar, proponer y evaluar la política pública de acceso a la justicia cotidiana<sup>1</sup>.

En este contexto se ha cuestionado el papel que deben desempeñar las Instituciones de Educación Superior (IES) en las reformas, las iniciativas y los proyectos señalados. Sin embargo, se puede apreciar que en la reflexión existe poca información sistematizada sobre la oferta educativa para la formación de los profesionales del Derecho, la población de jóvenes matriculados, así como las modalidades de estudio y el tipo de instituciones que ofrecen la carrera.

Desde la perspectiva de este escrito, es importante que cualquier reflexión abone argumentos fundamentados en la evidencia empírica, en las estadísticas y en los trabajos de especialistas. Así, el texto tiene como propósito presentar una caracterización analítica a este respecto:

---

<sup>1</sup> En noviembre de 2014, por encargo del Ejecutivo Federal, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) inició la organización de foros de consulta en materia de justicia cotidiana. Posteriormente, en el mes de abril de 2015 se presentó el informe de resultados con 20 propuestas para un plan de acción. Entre éstas, se consideró que el Ejecutivo Federal convocara a una instancia de diálogo y concertación para diseñar, proponer y evaluar la política pública de acceso a la justicia. Derivado de ese imperativo, en noviembre de 2015 se iniciaron formalmente los Diálogos por la Justicia Cotidiana y en diciembre se instalaron nueve mesas de trabajo. Una de esas mesas lleva el título de «Escuelas de Derecho y sanciones por malas prácticas de abogados», cuyo objetivo es elaborar propuestas para mejorar la calidad de los servicios jurídicos a través de revisar los requisitos de certificación a escuelas de Derecho y establecer el régimen de responsabilidad por negligencia y mala práctica. En abril se publicaron los Diálogos por la Justicia Cotidiana. Diagnósticos conjuntos y soluciones (Justicia Cotidiana, 2016).

¿Dónde se forman? ¿En qué instituciones y modalidades? ¿Con qué garantías de calidad? La estructura del documento sigue el orden de las preguntas propuestas, si bien se considera un espacio en el principio para exponer las aspiraciones institucionales en relación con el estudio del Derecho.

A manera de nota metodológica, es importante señalar que los registros de los anuarios estadísticos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) señalan como un campo amplio de conocimientos el de Ciencias Sociales, Administración y Derecho. De éste se deriva el campo específico denominado *Derecho*, que a su vez se divide en un campo detallado que lleva el título de *Derecho y Criminología*; finalmente, se hace alusión a los programas.

Considerando la denominación de los programas incluidos en el campo detallado, es posible encontrar más de 75 denominaciones. La más importante por sus dimensiones es la Licenciatura en Derecho, porque representa al 80% de la matrícula total y, en virtud de la similitud de los programas, este texto considera también a la licenciatura cuya denominación es *abogado*, misma que representa al 5%. El estudio de la criminología y criminalística estaría representado por el 10%, y el 5% restante se distribuye en otros programas (ANUIES, 2015).

Sobre esa magnitud de estudiantes del ciclo escolar 2014-2015 se realizó un ejercicio de estadística básica para conocer su distribución en el país en función de variables como la institución<sup>2</sup> y su régimen o sostenimiento<sup>3</sup>, programas<sup>4</sup> y modalidades de estudio<sup>5</sup>. En algunos casos se realizaron cruces de variables para ubicar, por ejemplo, a la matrícula por tipo de institución y modalidad de estudios o para identificar a la matrícula de programas evaluados o acreditados en función de su afiliación o no a la ANUIES.

Se debe advertir que el texto no abarca todas las dimensiones que implica la formación en general y la formación profesional en particular; ello requeriría un abordaje de otra naturaleza y, sobre todo, de una mayor profundidad analítica. Basta señalar que autores como Ferry (1987) han propuesto diferentes conceptos, dimensiones y perspectivas que pudieran considerarse en el análisis del tema<sup>6</sup>. En otras palabras, este documento se limita al análisis

<sup>2</sup> Centro de educación superior que comprende las escuelas que imparten estudios de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, avalados por el Estado (SEP, 2008: 116).

<sup>3</sup> *Privado* (régimen). Instituciones educativas cuyo recurso financiero es de origen propio, proveniente de la venta de bienes y servicios, incluyéndose ingresos originados por créditos obtenidos en el interior y el exterior del país destinados al desarrollo de actividades necesarias para alcanzar metas y objetivos propuestos (ANUIES, 2006: 263). *Público* (régimen). Instituciones educativas cuyo recurso financiero proviene del Estado o la federación a través de apoyos o transferencias destinados al desarrollo de actividades necesarias para alcanzar metas y objetivos propuestos (ANUIES, 2006: 266).

<sup>4</sup> Conjunto de actividades curriculares dirigidas a la formación y la actualización de alumnos inscritos en licenciatura (SEP, 2008: 161).

<sup>5</sup> *Modalidad escolarizada*. Modalidad educativa que forma parte de un sistema destinado a proporcionar la educación correspondiente a los diversos tipos y niveles educativos, mediante la atención a grupos de alumnos, que concurren diariamente a un centro educativo de acuerdo con las fechas laborales marcadas en el calendario escolar (ANUIES, 2006: 255). *Educación no escolarizada*. Modalidad educativa que forma parte de un sistema destinado a proporcionar la educación correspondiente a un tipo y nivel educativos a través de asesorías periódicas a los alumnos, sin que para ello tengan que concurrir diariamente a la escuela. Sin embargo, el educando se sujeta a una serie de exámenes para certificar el adelanto gradual en el cumplimiento del programa. En esta modalidad se incluyen también la educación inicial, la especial y la de adultos (ANUIES, 2006: 258).

de las estadísticas disponibles en la materia para responder a las preguntas previamente indicadas.

### La misión de la licenciatura en Derecho

Dicho lo anterior, en primer lugar se debe hacer notar que las principales IES que ofrecen la Licenciatura en Derecho coinciden en la misión de este programa de estudios. En términos generales, refieren a la formación de profesionales capaces de resolver o proponer soluciones para los problemas jurídicos públicos, privados y sociales que garanticen el respeto a la ley y a la dignidad humana, y que redunden en una mejor calidad de vida en México (Universidad Iberoamericana [UIA]), y en esa medida ser agentes de cambio en su comunidad (Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey [ITESM]).

Durante el proceso de formación, se hace hincapié en la responsabilidad y en el compromiso social con la justicia, la equidad y el bien común (Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM]), y en el respeto a los derechos humanos (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla [BUAP]), en la medida en que el Derecho se concibe como un elemento de orden y armonía que procura la pacífica relación entre los seres humanos (Universidad Autónoma de Nuevo León [UANL]), y que el ejercicio de esta disciplina se debe realizar con ética y profesionalismo (Universidad de Guadalajara [UDEG]).

Se espera que sus egresados cuenten con conocimientos, capacidades y valores que posibiliten un buen desempeño profesional; generalmente se exige el dominio de cuerpos teóricos, históricos,

---

<sup>6</sup> En *El trayecto de la formación. Los enseñantes y la teoría y la práctica*, Gilles Ferry destaca tres connotaciones de la formación, que vale la pena reproducir.

1. Como transmisión del saber para beneficiar al sistema socioeconómico o la cultura dominante (p. 50).

[En este sentido, la relación entre la educación superior y el mercado de trabajo comenzó a debatirse, fundamentalmente, a partir de los años noventa, y en la actualidad se ha intensificado dicha discusión. Una conclusión importante en este sentido es el hecho de que el mercado de trabajo se ha convertido en uno de los referentes más importantes para evaluar la calidad y la pertinencia de los programas académicos ofrecidos por las IES (Díaz Barriga, 1995; Valenti y Varela, 1998; Brennan, 2000).

A pesar de ello, se pueden identificar dos vertientes de análisis. La primera de ellas enfatiza sobre el proceso de preparación, señalando que no existe necesariamente una relación directa entre el valor de un grado universitario y la utilidad para el desempeño profesional, por lo cual, más que otra cosa, se considera que el paso por las IES contribuye significativamente al desarrollo personal e intelectual, permitiendo a los egresados adquirir mayor confianza y sentido crítico. Dicho planteamiento se basa en la premisa de que la relación entre la educación superior y el mercado de trabajo resulta en un proceso dinámico; esto es, los conocimientos y habilidades que se requieren para llevar ciertas tareas cambian con el paso del tiempo, por lo que, más que preocuparse por conocimientos temáticos especializados, el acento debe estar puesto en la impartición de habilidades genéricas (Brennan, 2000).

La segunda vertiente se perfila más hacia el proceso de selección que tienen los egresados en el ámbito laboral. Se argumenta que las IES no se limitan sólo a la educación y la formación profesionales, sino que además deben asegurar la oportunidad de desempeño productivo de los egresados. Si ello no sucede, la educación superior es cuestionada como medio de movilidad social y como un espacio de interacción entre demandantes y oferentes de empleos profesionales (Mungaray, 2000). El desafío de las IES, de acuerdo a lo anterior, consiste en realizar mayores esfuerzos institucionales para vincularse con el entorno productivo.]

2. Como un proceso de desarrollo y de estructuración de la persona que lo lleva a cabo bajo el doble efecto de una maduración interna y de posibilidades de aprendizajes, de reencuentros y de experiencias (p. 50). Como un proceso de desarrollo individual tendiente a adquirir o perfeccionar capacidades (p. 52), el cual incluye las etapas de la vida escolar con sus éxitos y sus fracasos (p. 53).

3. Como una institución o dispositivo organizacional con planes, programas de estudios y certificaciones; como dispositivo de mercado donde la formación se vende y se compra, y como dispositivo en el que coexisten normas, filosofías, tecnicidades y un espacio en el que los formadores se perciben como agentes de cambio social o como incitadores de deseos o de proyectos personales (p. 51).

conceptuales, metodológicos y de leyes y procesos legales. Asimismo, se espera que a través de su formación logren capacidades relativas al uso adecuado de los lenguajes oral y escrito, uso de herramientas tecnológicas y de liderazgo, y tener interiorizado el deseo de abonar a una cultura de la legalidad y la preocupación por estar actualizado en el campo del Derecho.

En resumen, con conocimientos, capacidades y valores se aspira a que los egresados de esta disciplina sean aptos para interpretar y aplicar adecuadamente la normatividad jurídica, litigar, asesorar, impartir justicia, celebrar actos de fe pública, gestionar recursos administrativos, legislar, investigar, defender y resolver conflictos. Planteado así, no cabría la menor duda sobre las bondades de esta profesión ni de su contribución al desarrollo de sociedades como la nuestra, más aún si se consideran la pobreza, la desigualdad, la impunidad y la violación de los derechos humanos que caracterizan, en la dimensión de la convivencia social, a nuestro país.

Esta misión, de acuerdo con diferentes pronunciamientos, no se logra en todas las IES, ya sea por debilidades internas, por falta de regulación externa, porque la educación se traslada a un plano mercantil o porque no se asume a cabalidad su dimensión como bien público y social. A este respecto, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de su titular Edgar Elías Azar (2014), ha propuesto un diagnóstico que, en resumen, alude a:

1. La existencia de una gran diversidad de escuelas, facultades e institutos que ofrecen la Licenciatura en Derecho y, directamente proporcional, una diversidad de criterios distintos, los cuales han probado ser insuficientes o equivocados.
2. Las instituciones rara vez cambian y actualizan sus programas de estudio, no siempre garantizan la calidad de su claustro de profesores y casi nunca se preocupan por los criterios de selección de su alumnado.
3. La inexistencia de un control centralizado que emita criterios sobre los contenidos académicos que se deben impartir, y de un colegio que aporte criterios que aseguren la calidad de los profesores y que se encargue de garantizar la calidad de los egresados a través de evaluaciones rígidas y constantes.
4. Las facultades y escuelas de derecho han bajado al mínimo los criterios de evaluación para aprobar la carrera y obtener una licencia de practicante.

El diagnóstico, en general, es correcto, sin embargo, carece de precisión porque no identifica dónde y en qué tipo de instituciones se encuentran las mayores debilidades. Por ejemplo, no señala el crecimiento acelerado del número de programas e instituciones particulares que ofrecen la carrera sin una regulación clara. Tampoco apunta los matices existentes en el proceso de formación por entidad federativa, como son las modalidades de estudio y las particularidades de la matrícula. Por supuesto omite el hecho de que aproximadamente el 50% de la matrícula total nacional de la Licenciatura en Derecho es atendida por muy pocas instituciones que se han esforzado por demostrar una formación de calidad y se han sometido a diversos procesos de evaluación de asociaciones, comités evaluadores y organismos acreditadores.

Asimismo, como lo han señalado diversos trabajos, en la regulación de la oferta de programas de instituciones particulares existen insuficiencias y debilidades normativas que no permiten saber con certeza en qué condiciones operan y cuáles son las garantías de que la formación profesional ofrecida sea la adecuada. Angélica Buendía (2014) ha señalado que si bien el Acuerdo 279 de la SEP<sup>7</sup> «establece las reglas administrativas y de operación en el ámbito federal [ . . . ], no incide en el

<sup>7</sup> Acuerdo 279 de la Secretaría de Educación Pública: [http://normatecainterna.sep.gob.mx/es\\_mx/normateca/RVOE](http://normatecainterna.sep.gob.mx/es_mx/normateca/RVOE)

proceso educativo como tal, el cual queda bajo la responsabilidad de las instituciones educativas» (Buendía, 2014: 236). Agrega que en su aplicación «ocurren situaciones de laxitud, corrupción y simulación, que se deben en gran parte a las negociaciones políticas que hacen algunos de los funcionarios, favoreciendo a los particulares, aunque no cumplan con los requisitos establecidos» (Buendía, 2014: 237).

### La numerografía básica

¿Cuántos institutos, escuelas, instituciones, centros y programas tienen la misión o el propósito previamente descrito? En primer lugar, como se ha comentado, en el agregado de las ocho áreas de conocimiento reconocidas en México, la de Derecho forma parte del campo más importante por sus dimensiones: Ciencias Sociales, Administración y Derecho. Este grupo representa al 42% de la matrícula total de educación superior, e individualmente el Derecho representa al 9% de la matrícula global.

Dentro del campo del Derecho, como se ha puntualizado, la Licenciatura en Derecho representa al 85% de la matrícula total. Es una carrera muy demandada por los estudiantes, y ello se refleja en el crecimiento significativo que han tenido la matrícula, el número de programas y las propias instituciones. En este sentido, de manera porcentual, se establece que las instituciones particulares han sido las que en los últimos años mostraron mayores tasas de crecimiento anual en cada una de las variables señaladas (tabla 1). Lo anterior se aprecia mejor si consideramos los números absolutos; por ejemplo, la matrícula de este tipo de instituciones pasó de 95,565 estudiantes en 2011 a 143,146 en 2015, y el número de programas se incrementó de 753 a 1,401.

De acuerdo con lo anterior, existen 813 instituciones que forman a los profesionales del Derecho, las cuales se desdoblán en 1,535 programas, que instruyen a aproximadamente 278,170 estudiantes. De esta población, el 51.46% cursan sus estudios en instituciones particulares y el 48.54% en instituciones públicas.

Considerando la modalidad de estudio, la matrícula total se divide en la modalidad escolarizada (78.39%) y en la no escolarizada (21.6%). En el primer caso, las instituciones públicas atienden al 54.54% y las particulares al 45.46%. Por su parte, en la modalidad no escolarizada las instituciones particulares cubren al 73.21% de esta matrícula, tal y como se aprecia en la figura 1.

Esta primera imagen de las dimensiones y características de la matrícula de la Licenciatura en Derecho debe complementarse con datos relacionados con su ubicación. Como apunte general se debe señalar que la carrera de Derecho tiene una alta concentración en pocas entidades del país. El 50% de la matrícula total se ubica en seis de ellas: Estado de México, Ciudad de México, Jalisco, Puebla, Veracruz y Baja California (tabla 2).

Tabla 1

Matrícula, programas e instituciones que ofrecen la Licenciatura en Derecho

Ciclo escolar	Matrícula			Programas			IES		
	Particular	Pública	Total	Particular	Pública	Total	Particular	Pública	Total
2010-2011	95,565	108,305	203,870	753	81	834	683	39	722
2011-2012	131,740	126,382	258,122	1,190	127	1,317	719	43	762
2012-2013	136,593	130,358	266,951	1,248	129	1,377	738	43	781
2013-2014	141,530	134,979	276,509	1,313	131	1,444	736	43	779
2014-2015	143,146	135,024	278,170	1,401	134	1,535	770	43	813
Crecimiento anual (%)	10.63	5.67	8.08	16.79	13.41	16.48	3.04	2.47	3.01

Fuente: elaboración propia con datos de ANUIES (2011-2015).

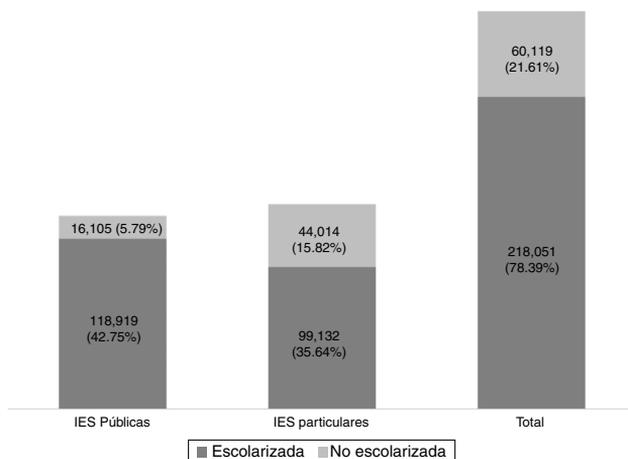


Figura 1. Matrícula total por tipo de institución y modalidad de estudios.  
Fuente: elaboración propia con datos de ANUIES (2015).

### Instituciones y programas por régimen institucional

Se ha comentado que los registros estadísticos señalan la existencia de 813 IES que ofrecen la carrera de Derecho. Sin embargo, el desagregado por régimen arroja el siguiente dato: del total de instituciones, el 94.7% corresponde a instituciones particulares y el 5.3%, a instituciones públicas. Esto significa que 770 IES particulares atienden al 51.46% de la matrícula total y 43 instituciones públicas se encargan del 48.54%.

Cabe señalar que entre las 813 instituciones existen casos, sobre todo particulares, que se encuentran presentes en dos o más entidades de la república porque funcionan como sistemas, redes o conglomerados. Si las desdoblamos en función de su ubicación, el número total de establecimientos o planteles se incrementa a 1,298, de los cuales 1,159 son de régimen privado (tabla 3).

Tabla 2  
Matrícula de la Licenciatura en Derecho por entidad federativa

Entidad	Matrícula	%	% acumulado	Entidad	Matrícula	%	% acumulado
México	44,661	16.06	16.06	Yucatán	5,643	2.03	81.54
Ciudad de México	37,801	13.59	29.64	Querétaro	5,300	1.91	83.44
Jalisco	23,676	8.51	38.16	Chihuahua	5,203	1.87	85.31
Puebla	15,155	5.45	43.60	Morelos	5,062	1.82	87.13
Veracruz	14,752	5.30	48.91	Coahuila	4,820	1.73	88.86
Baja California	11,368	4.09	52.99	Tamaulipas	4,164	1.50	90.36
Sinaloa	9,022	3.24	56.24	Zacatecas	4,006	1.44	91.80
Michoacán	8,594	3.09	59.33	Nayarit	3,965	1.43	93.23
Guanajuato	8,336	3.00	62.32	Tabasco	3,489	1.25	94.48
Nuevo León	7,916	2.85	65.17	Aguascalientes	2,986	1.07	95.55
Chiapas	7,908	2.84	68.01	Tlaxcala	2,841	1.02	96.58
Hidalgo	7,020	2.52	70.54	Quintana Roo	2,688	0.97	97.54
Guerrero	6,835	2.46	72.99	Colima	1,936	0.70	98.24
Sonora	6,520	2.34	75.34	Durango	1,861	0.67	98.91
Oaxaca	5,821	2.09	77.43	Baja California Sur	1,674	0.60	99.51
San Luis Potosí	5,780	2.08	79.51	Campeche	1,367	0.49	100.00

Fuente: elaboración propia con datos de ANUIES (2015).

Tabla 3  
Establecimientos públicos y particulares por entidad federativa

Entidad	Particular	Público	Total	Entidad	Particular	Público	Total
México	139	14	153	San Luis Potosí	25	10	35
Ciudad de México	96	6	102	Querétaro	24	5	29
Puebla	87	14	101	Nayarit	20	1	21
Veracruz	86	6	92	Sonora	20	24	44
Guanajuato	77	1	78	Quintana Roo	19	2	21
Chiapas	67	1	68	Nuevo León	18	1	19
Jalisco	61	13	74	Aguascalientes	17	1	18
Baja California	42	3	45	Chihuahua	15	3	18
Morelos	38	3	41	Colima	14	1	15
Hidalgo	36	4	40	Durango	14	1	15
Michoacán	36	1	37	Tabasco	14	2	16
Tamaulipas	33	3	36	Sinaloa	13	6	19
Coahuila	31	2	33	Tlaxcala	11	1	12
Guerrero	29	2	31	Baja California Sur	9	2	11
Yucatán	27	1	28	Campeche	8	2	10
Oaxaca	26	2	28	Zacatecas	7	1	8
Total	911	76	987		248	63	311

Fuente: elaboración propia con datos de ANUIES (2015).

Por su parte, se tiene registro de 1,535 programas de Derecho en el país, de los cuales el 91.27% es ofrecido por instituciones particulares y el 8.73%, por instituciones públicas. Al igual que se apuntó considerando el tipo de instituciones, en este caso se debe señalar que 1,401 programas ofrecidos por instituciones particulares atienden al 51.45% de la matrícula total de la Licenciatura en Derecho del país, en tanto que 134 programas de instituciones públicas atienden al 48.54% (tabla 4).

Tabla 4  
Programas de Derecho por entidad federativa

Estado	Particular	Público	Total	Estado	Particular	Público	Total
México	170	17	187	Querétaro	29	5	34
Ciudad de México	119	7	126	Oaxaca	28	2	30
Veracruz	119	7	126	Aguascalientes	23	1	24
Puebla	97	19	116	Nayarit	23	1	24
Chiapas	93	1	94	Sonora	23	4	27
Guanajuato	84	1	85	Quintana Roo	21	2	23
Jalisco	74	14	88	Nuevo León	20	1	21
Baja California	50	3	53	Tabasco	19	3	22
Hidalgo	44	4	48	Colima	18	1	19
Coahuila	43	2	45	Chihuahua	16	3	19
Michoacán	43	1	44	Durango	16	1	17
Morelos	43	3	46	Sinaloa	14	9	23
Guerrero	34	2	36	Tlaxcala	13	1	14
San Luis Potosí	34	10	44	Baja California Sur	10	2	12
Tamaulipas	33	3	36	Zacatecas	9	1	10
Yucatán	31	1	32	Campeche	8	2	10
Total	1,111	95	1,206		290	39	329

Fuente: elaboración propia con datos de ANUIES (2015).

Tabla 5  
Matrícula por entidad y sostenimiento

Estado	Matrícula	% particular	% público	Estado	Matrícula	% particular	% público
Guanajuato	8,336	94.46	5.54	Jalisco	23,676	46.52	53.48
Chiapas	7,908	85.94	14.06	Querétaro	5,300	46.26	53.74
Quintana Roo	2,688	82.29	17.71	Tamaulipas	4,164	45.75	54.25
Aguascalientes	2,986	76.02	23.98	Campeche	1,367	36.50	63.50
Yucatán	5,643	75.99	24.01	Baja California Sur	1,674	35.84	64.16
Colima	1,936	75.72	24.28	Oaxaca	5,821	31.82	68.18
Hidalgo	7,020	72.74	27.26	Sonora	6,520	29.08	70.92
Morelos	5,062	67.54	32.46	Tabasco	3,489	28.40	71.60
Coahuila	4,820	65.21	34.79	Chihuahua	5,203	28.14	71.86
Distrito Federal	37,801	63.62	36.38	Tlaxcala	2,841	27.70	72.30
Puebla	15,155	59.00	41.00	Baja California	11,368	27.14	72.86
México	44,661	57.81	42.19	Nuevo León	7,916	27.07	72.93
Durango	1,861	56.15	43.85	Michoacán	8,594	27.05	72.95
San Luis Potosí	5,780	55.95	44.05	Guerrero	6,835	23.07	76.93
Nayarit	3,965	53.69	46.31	Sinaloa	9,022	9.04	90.96
Veracruz	14,752	51.57	48.43	Zacatecas	4,006	8.49	91.51
Total general	170,374				107,796		

Fuente: elaboración propia con datos de ANUIES (2015).

Por último, como se aprecia en las tablas 3 y 4, aproximadamente el 50% de los establecimientos y programas particulares se concentran en seis entidades: Estado de México, Distrito Federal, Puebla, Veracruz, Guanajuato y Chiapas.

#### *Distribución de la matrícula por tipo de sostenimiento de las instituciones*

Veamos otra imagen que surge de la tabla 5. Hay un grupo de entidades donde la formación de los futuros profesionales del Derecho está a cargo, fundamentalmente, de instituciones particulares: Guanajuato (95%) y Chiapas (86%). Sobresalen, asimismo, los estados de Quintana Roo, Aguascalientes, Yucatán y Colima, en los que la matrícula de las IES particulares representan a una proporción superior al 75% de la matrícula total. Por el contrario, en los estados de Guerrero, Sinaloa y Zacatecas la formación de abogados se realiza principalmente en IES públicas.

#### *Distribución de la matrícula por modalidad de estudio*

Asimismo, hay entidades del territorio nacional en las que la matrícula no escolarizada respecto al total de la carrera es muy significativa. En este grupo destacan los estados de Veracruz (62%), Chiapas (57%), Nayarit (45%) y Colima (43%), así como otras entidades que superan al promedio nacional. El extremo opuesto está representado por aquellas entidades que registran un porcentaje superior al promedio (78.39%) en la modalidad escolarizada (tabla 6).

Como ya se ha apuntado, la matrícula de las instituciones públicas es fundamentalmente escolarizada. De hecho, el detalle por entidad muestra que este tipo de centros educativos ofrece la modalidad no escolarizada en sólo seis entidades: Tabasco, Estado de México, Sinaloa, Ciudad de México, Puebla y Veracruz. Esta última llama la atención porque el 74% de la matrícula pública cursa sus estudios en esta modalidad (tabla 7).

Tabla 6  
Matrícula de la Licenciatura en Derecho por modalidad de estudio

Estado	Escolarizada	%	No escolarizada	%	Total	Estado	Escolarizada	%	No escolarizada	%	Total
Veracruz	5,585	37.86	9,167	62.14	14,752	México	37,184	83.26	7,477	16.74	44,661
Chiapas	3,433	43.41	4,475	56.59	7,908	Jalisco	20,183	85.25	3,493	14.75	23,676
Nayarit	2,177	54.91	1,788	45.09	3,965	Nuevo León	6,937	87.63	979	12.37	7,916
Colima	1,108	57.23	828	42.77	1,936	Michoacán	7,705	89.66	889	10.34	8,594
Guanajuato	5,588	67.03	2,748	32.97	8,336	Guerrero	6,260	91.59	575	8.41	6,835
Puebla	10,523	69.44	4,632	30.56	15,155	Baja California	10,446	91.89	922	8.11	11,368
Quintana Roo	1,917	71.32	771	28.68	2,688	Hidalgo	6,516	92.82	504	7.18	7,020
Distrito Federal	26,986	71.39	10,815	28.61	37,801	Yucatán	5,318	94.24	325	5.76	5,643
Aguascalientes	2,151	72.04	835	27.96	2,986	Tlaxcala	2,682	94.40	159	5.60	2,841
Morelos	3,756	74.20	1,306	25.80	5,062	Chihuahua	4,932	94.79	271	5.21	5,203
San Luis Potosí	4,365	75.52	1,415	24.48	5,780	Oaxaca	5,529	94.98	292	5.02	5,821
Querétaro	4,054	76.49	1,246	23.51	5,300	Sonora	6,231	95.57	289	4.43	6,520
Coahuila	3,814	79.13	1,006	20.87	4,820	Zacatecas	3,854	96.21	152	3.79	4,006
Durango	1,485	79.80	376	20.20	1,861	Baja California Sur	1,674	100.00	0	0.00	1,674
Tabasco	2,800	80.25	689	19.75	3,489	Campeche	1,367	100.00	0	0.00	1,367
Sinaloa	7,327	81.21	1,695	18.79	9,022	Tamaulipas	4,164	100.00	0	0.00	4,164
Total general	218,051	78.39	60,119	21.61	278,170						

Fuente: elaboración propia con datos de ANUIES (2015).

Tabla 7  
Matrícula de la Licenciatura en Derecho por modalidad de estudios

Estado	Matrícula	Matrícula		Particular		Público	
		Escolarizada	No escolarizada	Escolarizada	No escolarizada	Escolarizada	No escolarizada
Baja California Sur	1,674	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
Campeche	1,367	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
Tamaulipas	4,164	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
Zacatecas	4,006	96.21	3.79	55.29	44.71	100.00	0.00
Sonora	6,520	95.57	4.43	84.76	15.24	100.00	0.00
Oaxaca	5,821	94.98	5.02	84.23	15.77	100.00	0.00
Chihuahua	5,203	94.79	5.21	81.49	18.51	100.00	0.00
Tlaxcala	2,841	94.40	5.60	79.80	20.20	100.00	0.00
Yucatán	5,643	94.24	5.76	92.42	7.58	100.00	0.00
Hidalgo	7,020	92.82	7.18	90.13	9.87	100.00	0.00
Baja California	11,368	91.89	8.11	70.11	29.89	100.00	0.00
Guerrero	6,835	91.59	8.41	63.54	36.46	100.00	0.00
Michoacán	8,594	89.66	10.34	61.76	38.24	100.00	0.00
Nuevo León	7,916	87.63	12.37	54.32	45.68	100.00	0.00
Jalisco	23,676	85.25	14.75	68.29	31.71	100.00	0.00
Durango	1,861	79.80	20.20	64.02	35.98	100.00	0.00
Coahuila	4,820	79.13	20.87	67.99	32.01	100.00	0.00
Querétaro	5,300	76.49	23.51	49.18	50.82	100.00	0.00
San Luis Potosí	5,780	75.52	24.48	56.25	43.75	100.00	0.00
Morelos	5,062	74.20	25.80	61.80	38.20	100.00	0.00
Agascalientes	2,986	72.04	27.96	63.22	36.78	100.00	0.00
Quintana Roo	2,688	71.32	28.68	65.14	34.86	100.00	0.00
Guanajuato	8,336	67.03	32.97	65.10	34.90	100.00	0.00
Colima	1,936	57.23	42.77	43.52	56.48	100.00	0.00
Nayarit	3,965	54.91	45.09	16.02	83.98	100.00	0.00
Chiapas	7,908	43.41	56.59	34.15	65.85	100.00	0.00
Tabasco	3,489	80.25	19.75	51.56	48.44	91.63	8.37
México	44,661	83.26	16.74	79.52	20.48	88.38	11.62
Sinaloa	9,022	81.21	18.79	80.64	19.36	81.27	18.73
Distrito Federal	37,801	71.39	28.61	73.29	26.71	68.06	31.94
Puebla	15,155	69.44	30.56	75.86	24.14	60.20	39.80
Veracruz	14,752	37.86	62.14	49.22	50.78	25.76	74.24
Total General	278,170	78.39	21.61	69.25	30.75	88.07	11.93

Fuente: elaboración propia con datos de ANUIES (2015).

Por su parte, a excepción de Baja California Sur, Tamaulipas y Campeche, las instituciones particulares de todas las entidades del país ofrecen la modalidad no escolarizada. Pero hay casos donde la oferta en esta modalidad es mayoritaria en este grupo de instituciones: Nayarit (84%), Chiapas (67%), Colima (57%), Querétaro (51%) y Veracruz (51%), tal y como se aprecia en la [tabla 7](#).

### **¿Con qué calidad operan las instituciones que ofrecen la licenciatura en derecho?**

Más allá de los datos estadísticos cuya vigencia, como es natural, es de corto plazo, se ha podido esbozar la imagen de la oferta de la Licenciatura en Derecho en nuestro país. Corresponde ahora mostrar algunos indicadores sobre la calidad de las instituciones y programas dedicados a la formación de abogados, para lo cual se aludirá a la cobertura de asociaciones de educación superior, así como a los comités evaluadores y organismos acreditadores de la disciplina.

#### *La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior*

En el país existen organismos no gubernamentales que agrupan a diversos segmentos o tipos de IES una vez que cumplen criterios y requisitos académicos para ser consideradas asociadas o federadas, lo cual implícitamente conlleva un proceso de evaluación y acreditación<sup>8</sup>. Entre los de mayor relevancia destacan la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES); la primera fue constituida en 1950 y la segunda, en 1982.

Como dato general, se debe decir que a la ANUIES se encuentran asociadas 151 IES públicas y 29 particulares, en tanto que a la FIMPES están afiliados 111 centros educativos particulares. En términos de su cobertura, la ANUIES representa al 56% de la matrícula total nacional en todos los campos de estudio y la FIMPES, al 16%.

Considerando la representación de ambos organismos en relación con la Licenciatura en Derecho, se puede apreciar que a la ANUIES se encuentran asociadas 61 instituciones que ofrecen la carrera, lo que representa el 7.5% del total existente en México; sin embargo, éstas atienden al 54.66% de la matrícula nacional.

Cabe hacer notar que, en el caso de la ANUIES, las instituciones públicas asociadas atienden a poco más del 80% de la matrícula pública registrada a nivel nacional, lo cual indica su representatividad y su importancia. Más aún, 36 de las 43 instituciones públicas existentes a nivel nacional que ofrecen la licenciatura se encuentran asociadas a dicho organismo ([tabla 8](#)).

Por su parte, 93 instituciones particulares que ofrecen la carrera han sido acreditadas por la FIMPES, y en conjunto estas instituciones atienden a una matrícula del orden del 27% del total nacional de las instituciones particulares.

---

<sup>8</sup> El procedimiento, los requisitos y los indicadores de ingreso a la ANUIES se pueden consultar en <http://www.anui.es.mx/media/docs/avisos/pdf/151208151705Procedimiento+y+requisitos+de+ingreso+ANUIES+-+28publicacio-CC-81n-29+-+281-29.pdf>. El sistema para el ingreso y permanencia de la FIMPES se puede consultar en <http://www.fimpes.org.mx/index.php/version-iii>

Tabla 8  
La Licenciatura en Derecho en ANUIES y FIMPES (2015)

Concepto	ANUIES	% respecto al total nacional	FIMPES	% respecto al total nacional	Total nacional
<i>Instituciones</i>	61	7.50	93	11.44	813
Instituciones públicas	36	83.72	-	-	43
Instituciones particulares	25	3.25	93	12.08	770
<i>Programas</i>	256	16.68	292	19.02	1,535
<i>Matrícula total</i>	152,037	54.66	38,724	13.92	278,170
Matrícula de IES públicas	128,668	95.29	-	-	135,024
Matrícula de IES particulares	23,369	16.33	38,724	27.05	143,146
Matrícula escolarizada	136,750	62.71	30,245	13.87	218,051
Matrícula no escolarizada	15,287	25.43	8,479	14.10	60,119

Fuente: elaboración propia con datos de ANUIES (2015) y FIMPES (2015).

### *Los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior*

Los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) son nueve órganos colegiados constituidos por académicos reconocidos y representativos de la comunidad académica nacional, cuya misión es evaluar las funciones sustantivas, así como los programas educativos de las IES públicas y privadas (CIEES, 2015). Derivado de la evaluación, el comité dictamina si los programas son de buena calidad (nivel I).

El comité encargado de la evaluación de los programas de Derecho es el de Ciencias Sociales y Administrativas. Así, con datos de diciembre de 2015, CIEES reporta una matrícula evaluada de 107,184, lo cual equivale al 38.53% de la matrícula total nacional de la licenciatura (fig. 2). Dicho de otra forma, únicamente cuatro de cada 10 estudiantes que se forman en la disciplina del Derecho lo hacen en programas de calidad.

Es importante hacer notar que la ANUIES participa con el 95.39% de la matrícula total evaluada. Al interior de la Asociación, de acuerdo con los números de la tabla 9, el 67.27% de su matrícula total cursan la carrera en programas considerados de buena calidad (nivel I de CIEES).

### *El Consejo para la acreditación de la educación superior*

Por su parte, el Consejo para la acreditación de la educación superior (Copaes) es la instancia autorizada por la SEP para conferir reconocimiento formal y supervisar a organizaciones cuyo fin sea acreditar programas educativos del tipo superior que se impartan en México, en cualquiera de sus modalidades (Copaes, 2015).

La acreditación de un programa académico del tipo superior es el reconocimiento público que hace una instancia acreditadora reconocida por el Consejo, en el sentido de que el programa cumple con ciertos principios, criterios, indicadores y estándares de calidad en su estructura, así como en su organización, su funcionamiento, sus insumos y sus procesos de enseñanza, sus servicios y resultados (Copaes, 2015).

De las 28 instancias acreditadoras reconocidas por el Copaes, dos se especializan en la acreditación de programas educativos relacionadas con el Derecho: el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, A.C. (Conaed) y el Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho, A.C. (Confede).

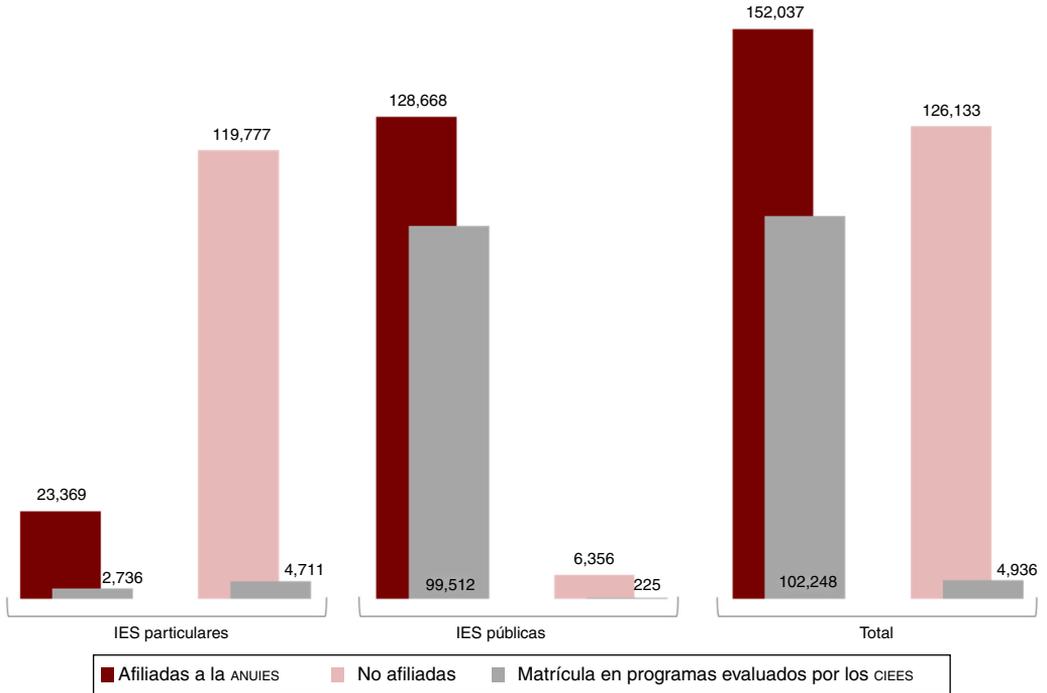


Figura 2. Matrícula en programas de la Licenciatura en Derecho evaluados por los CIEES.

Fuente: elaboración propia con datos de ANUIES (2015) y CIEES (2015).

Con datos de diciembre de 2015, la matrícula asociada a los programas acreditados por el Copaes (Conaed y Confede) es equivalente a 107,348 estudiantes, lo que representa al 38.59% de la matrícula total de la carrera: cuatro de cada 10 estudiantes cursan la carrera en un programa acreditado por un organismo reconocido por el Copaes (fig. 3). Finalmente, del total de la matrícula de programas acreditados por dicho Consejo, la ANUIES participa con el 95.56%, lo que significa que el 67.47% de la matrícula total asociada cursa sus estudios en programas acreditados por dicho Consejo (tabla 10).

## Resumen y conclusiones

Este texto mostró la alta concentración de instituciones y programas de Derecho en pocas entidades del país, así como la distribución de la matrícula en tipos de centros educativos y modalidades de estudio. En resumen, se ha observado que:

- Si bien la matrícula total de la Licenciatura en Derecho se distribuye equitativamente entre instituciones públicas y particulares, se observa que el 95% de 813 instituciones y el 91% de 1,535 programas corresponden al régimen privado. Lo anterior es un reflejo del crecimiento acelerado del número de programas e instituciones particulares dedicados a la formación de abogados durante los últimos años.

Tabla 9

Matrícula en programas de la Licenciatura en Derecho acreditados por los CIEES

Instituciones	Programas acreditados por los CIEES	Matrícula
<b>Afiliadas</b>		
<i>Particulares</i>		
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	4	596
Universidad de Celaya	1	77
Universidad Iberoamericana	1	1,011
Universidad Tecnológica de México	1	1,052
<i>Total particulares afiliadas</i>	7	2,736
<i>Públicas</i>		
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	3	5,018
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	1	3,865
Universidad Autónoma de Aguascalientes	1	716
Universidad Autónoma de Baja California	2	6,901
Universidad Autónoma de Baja California Sur	1	818
Universidad Autónoma de Campeche	1	525
Universidad Autónoma de Chiapas	1	1,112
Universidad Autónoma de Chihuahua	1	1,947
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1	1,616
Universidad Autónoma de Coahuila	2	1,677
Universidad Autónoma de Guerrero	2	5,258
Universidad Autónoma de Nayarit	1	1,836
Universidad Autónoma de Nuevo León	1	8,507
Universidad Autónoma de Querétaro	1	2,369
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	2	2,037
Universidad Autónoma de Sinaloa	4	6,444
Universidad Autónoma de Tamaulipas	3	2,259
Universidad Autónoma de Yucatán	1	1,355
Universidad Autónoma de Zacatecas	1	3,666
Universidad Autónoma del Carmen	1	343
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	4	1,914
Universidad Autónoma del Estado de México	10	6,023
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	1	1,053
Universidad de Colima	1	470
Universidad de Guanajuato	1	462
Universidad de Occidente	4	551
Universidad de Quintana Roo	1	367
Universidad de Sonora	3	4,251
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2	2,289
Universidad Juárez del Estado de Durango	1	1,659
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	1	6,269
Universidad Nacional Autónoma de México	3	13,546
Universidad Veracruzana	3	2,389
<i>Total públicas afiliadas</i>	66	99,512
<b>Total afiliadas</b>	73	102,248
<b>No afiliadas</b>		
<i>Particulares</i>		
Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C.	1	1,828
Centro Universitario UNE	1	168
Centro Universitario UTEG	1	1,013
Escuela Superior del Golfo de México	1	187
Instituto de Estudios Superiores de Chiapas	1	384

**Tabla 9** (continuación)

Instituciones	Programas acreditados por los CIEES	Matrícula
U de O Universitarios de Occidente	1	298
Universidad de León	1	689
Universidad del Golfo de México Norte	1	52
Universidad Lasallista Benavente	1	92
<i>Total particulares no afiliadas</i>	9	4,711
<i>Públicas</i>		
Universidad Autónoma Indígena de México	1	225
<i>Total públicas no afiliadas</i>	1	225
<b>Total no afiliadas</b>	10	4,936
<b>Total particulares</b>	16	7,447
<b>Total públicas</b>	67	99,737
<b>Total general</b>	83	107,184

Fuente: elaboración propia con datos de ANUIES (2015) y CIEES (2015).

- Existen entidades en las que la formación de los abogados está a cargo, fundamentalmente, de instituciones particulares que se ubican en Guanajuato, Chiapas, Quintana Roo, Aguascalientes, Yucatán y Colima, y entidades que tienen una matrícula significativa de estudiantes formándose en la modalidad no escolarizada de estudios, y que se localizan en Veracruz, Chiapas, Nayarit y Colima.

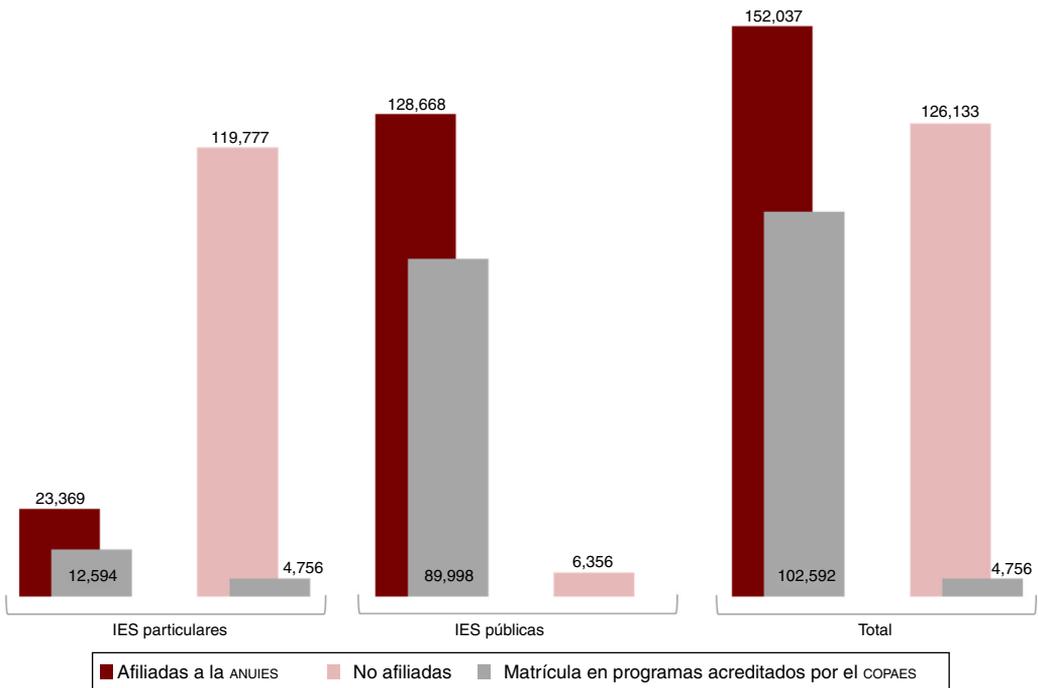


Figura 3. Matrícula en programas de la Licenciatura en Derecho acreditados por el Copaes.

Fuente: elaboración propia con datos de ANUIES (2015) y COPAES (2015).

Tabla 10

Matrícula en programas de la Licenciatura en Derecho acreditados por el Copaes

Instituciones	Programas acreditados			Matrícula
	Conaed	Confede	Total	
<b>Afiliadas</b>				
<i>Particulares</i>				
Centro de Enseñanza Técnica y Superior	2		2	174
Fundación Universidad de Las Américas Puebla	1		1	298
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	3	2	5	875
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente	1		1	450
Universidad Anáhuac	1	3	4	1,479
Universidad Cristóbal Colón		1	1	225
Universidad de Las Américas, A.C.		1	1	47
Universidad de Monterrey	1		1	309
Universidad del Valle de México	13		13	3,808
Universidad Iberoamericana.- Ciudad de México	1		1	1,011
Universidad La Salle, A.C. - Ciudad de México	1		1	760
Universidad Panamericana	2		2	1,396
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla		1	1	426
Universidad Tecnológica de México		1	1	1,336
<i>Total particulares afiliadas</i>	26	9	35	12,594
<i>Públicas</i>				
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla		1	1	3,483
Centro De Investigación y Docencia Económicas, A.C.	1		1	83
Universidad Autónoma de Aguascalientes		1	1	716
Universidad Autónoma de Baja California		1	1	6,901
Universidad Autónoma de Chiapas		1	1	1,112
Universidad Autónoma de Chihuahua		1	1	1,947
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez		1	1	1,590
Universidad Autónoma de Nuevo León		1	1	5,773
Universidad Autónoma de San Luis Potosí		1	1	1,774
Universidad Autónoma de Sinaloa		4	4	7,778
Universidad Autónoma de Tamaulipas		3	3	2,259
Universidad Autónoma de Tlaxcala		1	1	2,054
Universidad Autónoma de Yucatán		1	1	1,355
Universidad Autónoma del Carmen		1	1	343
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo		1	1	772
Universidad Autónoma del Estado de México	1	3	4	3,594
Universidad de Colima		1	1	470
Universidad de Guadalajara		9	9	11,118
Universidad de Guanajuato		1	1	462
Universidad de Sonora		3	3	4,251
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco		1	1	2,333
Universidad Juárez del Estado de Durango		1	1	816
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo		1	1	6,269
Universidad Nacional Autónoma de México	3		3	22,745
<i>Total públicas afiliadas</i>	5	39	44	89,998
<b>Total afiliadas</b>	31	48	79	102,592
<b>No afiliadas</b>				
<i>Particulares</i>				
Centro de Estudios Universitarios Xochicalco	2		2	191
Centro Universitario Enrique Díaz de León		1	1	1,750
Centro Universitario Guadalajara Lamar	1		1	296
Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, A.C.		1	1	673

**Tabla 10** (continuación)

Instituciones	Programas acreditados			Matrícula
	Conaed	Confede	Total	
Universidad del Valle de Tlaxcala		1	1	56
Universidad Iberoamericana.- León	1		1	208
Universidad Iberoamericana.- Puebla	1		1	246
Universidad Justo Sierra		1	1	90
Universidad La Salle, A.C. - Bajío		2	2	758
Universidad Latina de América	1		1	105
Universidad Marista de Mérida		1	1	316
Universidad Olmeca	1		1	67
<i>Total particulares no afiliadas</i>	7	7	14	4,756
<i>Públicas</i>				
<i>Total públicas no afiliadas</i>	0	0	0	0
<b>Total no afiliadas</b>	7	7	14	4,756
<b>Total particulares</b>	33	16	49	17,350
<b>Total públicas</b>	5	39	44	89,998
<b>Total general</b>	38	55	93	107,348

Fuente: elaboración propia con datos de ANUIES (2015) y COPAES (2015).

- A pesar de que las instituciones públicas no rebasan el 10% del total nacional de instituciones y programas, éstas atienden al 49% de la matrícula total nacional de carrera.
- En lo que corresponde al número de instituciones y programas evaluados por asociaciones de educación superior, comités evaluadores y consejos acreditadores, se mostró que, con respecto a la ANUIES, se encuentran asociadas 61 instituciones que ofrecen la carrera, pero atienden al 55% de la matrícula total nacional. Por su parte, 93 instituciones particulares que ofrecen la carrera han sido acreditadas por la FIMPES, y en conjunto estas instituciones atienden a una matrícula del orden del 27% del total nacional de las instituciones particulares.
- Menos del 10% de los programas de Derecho tienen el nivel I de los CIEES o la acreditación por parte del Copaes. Por lo tanto, los programas evaluados o acreditados por dichos organismos representan una matrícula del orden del 40%. Esto significa que únicamente cuatro de cada 10 estudiantes cursan sus estudios en programas considerados de buena calidad. En esta matrícula, la ANUIES participa en más del 95%.

En conclusión, hay una gran diversidad de instituciones que ofrecen la carrera de Derecho, pero son pocas las que presentan una amplia cobertura y que además se han empeñado en mejorar sus procesos de enseñanza y se han sometido a procesos de evaluación de diferentes organizaciones. En consecuencia, se desconoce la situación de más del 90% de las instituciones existentes, principalmente particulares, en virtud de que, de acuerdo con Buendía (2014), la política gubernamental «ha sido insuficiente para regular al sector privado de la educación superior y la principal consecuencia ha sido la expansión de instituciones de dudosa calidad» (Buendía, 2014: 237).

## Agradecimientos

Reconozco y agradezco el excelente apoyo de Verónica Pinto González, quien realiza sus prácticas profesionales en la Dirección de Órganos Colegiados de la ANUIES y recientemente ha concluido sus estudios de Licenciatura en Administración de la UAM-Azcapotzalco.

## Referencias

- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2006). *Consolidación y avance de la Educación Superior en México. Elementos de diagnóstico y propuestas*. México: ANUIES.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2011). *Anuarios estadísticos*. México: ANUIES.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2012). *Anuarios estadísticos*. México: ANUIES.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2013). *Anuarios estadísticos*. México: ANUIES.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2014). *Anuarios estadísticos*. México: ANUIES.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2015). *Anuarios estadísticos*. México: ANUIES.
- Brennan, John (2000). Conocimiento y lugar de trabajo: ¿qué rol puede aún desempeñar la educación superior? En Rosalba Casas y Giovana Valenti (Eds.), *Dos ejes en la vinculación de las universidades*. México: Plaza y Valdés-IISUNAM-UAM.
- Buendía, Angélica (2014). *La FIMPES y la mejora de la calidad en instituciones privadas. Cambios, prestigio y legitimidad (1994-2004)*. México: ANUIES.
- Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (2015). Padrón de Programas Reconocidos por los CIEES [consultado 5 Dic 2015]. Disponible en: <http://www.ciees.edu.mx/index.php/programas/programas>
- Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (2015). Programas Acreditados [consultado 11 Dic 2015]. Disponible en: [www.copaes.org](http://www.copaes.org)
- Díaz Barriga, Ángel (1995). *Empleadores de universitarios. Un estudio de sus opiniones*. México: CESU-Miguel Ángel Porrúa.
- Diario Oficial de la Federación* (18 de junio de 2008). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [consultado 22 Sep 2015]. Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008)
- Diario Oficial de la Federación* (10 de junio de 2011). Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [consultado 22 Sep 2015]. Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011)
- Elías Azar, Edgar (2014). Discurso pronunciado en la Asamblea General Ordinaria del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados con el Tema: Colegiación Obligatoria [consultado 1 Ago 2015]. Disponible en <http://www.incam.org/cartas-2014-2.php>
- Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (2015). Instituciones [consultado 11 Dic 2015]. Disponible en: [www.fimpes.org.mx](http://www.fimpes.org.mx)
- Ferry, Gilles (1987). *El trayecto de la formación. Los enseñantes entre la teoría y la práctica*. México: UNAM-ENEP Iztacala-Paidós.
- Justicia Cotidiana (2016). *Diálogos por la Justicia Cotidiana. Diagnósticos conjuntos y soluciones*. México: Gobierno de la República.
- Mungaray, Alejandro (2000). Educación superior y mercado de trabajo en México. Observaciones desde la economía y la educación. En Rosalba Casas y Giovana Valenti (Eds.), *Dos ejes en la vinculación de las universidades*. México: Plaza y Valdés-IISUNAM-UAM.
- Secretaría de Educación Pública (2008). *Glosario. Términos utilizados en la Dirección General de Planeación y Programación, 2008*. México: SEP.
- Valenti, G. y Varela, G (1998). *Construcción analítica del estudio de egresados. En Esquema Básico para estudios de Egresados*. México: ANUIES.

## Fuentes electrónicas (consultadas en diciembre de 2015)

[www.anuies.mx](http://www.anuies.mx)  
[www.ciees.edu.mx](http://www.ciees.edu.mx)  
[www.copaes.org](http://www.copaes.org)  
[www.fimpes.org.mx](http://www.fimpes.org.mx)  
[www.iberomex.mx](http://www.iberomex.mx)  
[www.itesm.mx/](http://www.itesm.mx/)

[www.unam.mx](http://www.unam.mx)  
[www.buap.mx](http://www.buap.mx)  
[www.uanl.mx](http://www.uanl.mx)  
[www.udg.mx](http://www.udg.mx)  
[www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)

### **Otras fuentes**

Memoria del Foro sobre colegiación y certificación obligatorias organizado por la ANUIES en septiembre de 2015 (formato video).